

RESERVADO

# **POLICÍA NACIONAL**

## **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA POLICIAL**



### **PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020**

Ante desmanes en zonas comerciales y otros

RESERVADO



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



“Ante desmanes en zonas comerciales y otros”

POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
ESTRATEGIA POLICIAL  
Departamento de Operaciones  
Uruguay 972 - Montevideo, Uruguay  
Tel. Fax 152-4049  
E-mail:  
dipep.operaciones@minterior.gub.uy  
201400ABR2020  
Copia Nro.

### REFERENCIAS:

1- Orden de la Dirección de la Policía Nacional.

### REGISTROS ASOCIADOS.

- PPO 01- Plan Permanente de Operaciones de Respuesta ante Situaciones de Crisis.
- PPO 01-A, Plan Permanente de Operaciones para Situaciones de Rapiñas en proceso, Toma de Rehenes y Copamientos.

### I- ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS.

#### A- MINISTERIO DEL INTERIOR.

- Centro de Comando Unificado.
- Jefaturas de Policía Departamentales.
- Dirección Nacional Guardia Republicana.
- Dirección Nacional de Asuntos Sociales.
- Dirección Nacional de Policía de Tránsito.
- Dirección Nacional de Bomberos.
- Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional.
- Dirección General de Aviación de la Policía Nacional.
- Dirección Nacional de Policía Científica.
- Dirección General de Fiscalización de Empresas.

### II- SITUACIÓN.

A- Ante la posibilidad de que grupos de personas cometan hurtos, rapiñas y/o copamientos a establecimientos comerciales (centros comerciales y barriales de rubro en general), como así también la provocación de daños y desórdenes generalizados, la Policía Nacional adoptará medidas de prevención, para evitar la comisión de dichos delitos y la represión de los mismos en caso de concretarse.

### III- MISIÓN.

#### A- Misión.

- 1- Mantenimiento del orden público.
- 2- Prevención de la comisión de delitos contra la persona y la propiedad, en perjuicio de establecimientos comerciales.
- 3- Intervención, represión y restablecimiento del orden público.

#### B- Idea de Maniobra.

- 1- Establecer dispositivos de observación e información, mediante el monitoreo y análisis de las redes sociales, por parte de la DGIIP.
- 2- Disponer patrullajes de prevención y mantenimiento del orden público, pie a tierra y móvil, entorno a los establecimientos comerciales (hipermercados, supermercados, centros comerciales, estaciones de servicio, distribuidores de alimentos en general).
- 3- Establecer dispositivos de patrullaje de observación y prevención encubierto por parte de las Unidades de Investigaciones de la Policía Nacional.

Versión: 00  
Fecha: 20ABR2020  
Aprob: DPN-DIPEP  
Código: RDZC

RESERVADO

Página 2 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### III- B- MISIÓN. (continuación)

- 4- Activar las medidas de seguridad ante el conocimiento de un incidente, con las Unidades regulares de patrullaje más próximas al lugar.
- 5- Alertar a las Unidades Especializadas sobre la situación que se tomó conocimiento.
- 6- Disponer reservas operativas de la Dirección Nacional Guardia Republicana, para ser accionada mediante orden.
- 7- Activar la **Mesa de Crisis** en caso de concretarse los mencionados delitos.
- 8- Establecer contacto permanente con los representantes de las asociaciones comerciales involucradas.
- 9- Ante la posibilidad de que se produzcan hechos en zonas comerciales se deberán considerar las siguientes Fases de Actuación:

#### (a)- FASE 1 - Prevención.

- (1)- La DIPN dispondrá lo necesario para el monitoreo de redes sociales con la finalidad de detectar posibles convocatorias para participar en estos hechos.
- (2)- Se dispondrán unidades de investigaciones y patrullas en tareas de prevención.
- (3)- Las Jefaturas de Policía Departamentales dispondrán que las Seccionales Policiales, identifiquen aquellas zonas comerciales dentro de su jurisdicción y mantendrán en alerta, el máximo de recursos para ser desplegados en caso de ser necesario.
- (4)- Las unidades de patrullaje deberán comunicar en forma inmediata al CCU o CCUD, en caso de detectar situaciones de aglomeraciones de personas en actitud de que van a desarrollar desmanes en zonas comerciales.
- (5)- El CCU o CCUD, adoptará las medidas necesarias para que el sistema de monitoreo y video vigilancia, controle aquellas áreas que posean cobertura. Mantendrá alerta la Mesa de Crisis, en la eventualidad de la ocurrencia de hechos.
- (6)- El Jefe de Zona o División Territorial con jurisdicción, deberá tomar conocimiento y planificar el despliegue de sus unidades y en caso de hechos, hacerse presente en el lugar. Deberá designar un SS.OO. de Enlace con la Justicia Competente.
- (7)- La DNGR y los GRT Departamentales mantendrán Grupos de Intervención, para ser accionados en caso de ser necesario a través del CCU o CCUD.

#### (b)- FASE 2 - Movilización.

- (1)- Enterado el CCU o CCUD de tales hechos, pondrá en conocimiento de forma inmediata al Sr. Jefe de Policía, informando la situación y ordenara la puesta en ejecución del presente Plan de Operaciones.
- (2)- Dispondrá que los móviles más próximos, concurren a la zona, a fin de establecer un perímetro para aislar el área de operaciones e impedir la fuga de los autores.

Versión 00  
Fecha 20ABR2020  
Aprob. DPN-DIPEP  
Código RDZC

RESERVADO

Página 3 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### III- B- 9- (b)- MISIÓN. (continuación)

- (3)- En forma inmediata, el Coordinador de los Servicios de Emergencia del CCU o CCUD, se comunicara con aquellas Unidades Especializadas de acuerdo a las características del evento y dispondrá la inmediata concurrencia al lugar de los Grupos de Intervención de la DNGR y GRT Departamentales.
- (4)- Se dispondrá la concurrencia al lugar del Sr. Jefe de Zona, titular de la Seccional con jurisdicción y Sub Comisario de Servicio.
- (5)- Se dispondrá de un Comando Supervisor, el cual estará integrado por el Sr. Jefe de Policía, Coordinador Ejecutivo y Jefe de Zona con jurisdicción del lugar del hecho.

### IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS.

#### 1- DI.P.E.P.

- a- Tome a su cargo la planificación y elaboración del presente Plan Permanente de Operaciones.

#### 2- C.C.U. y C.C.U.D.

- a- Tome conocimiento de la presente y adopte en el área de su competencia las medidas correspondientes.
- b- Disponga que la **DIVARU** realice el control y monitoreo de las cámaras de vigilancia en torno a los establecimientos comerciales.
- c- Mantenga en alerta la Mesa de Crisis, para la ejecución de las operaciones, una vez se confirmen la ocurrencia de hechos.
- d- Una vez tomado conocimiento de la ocurrencia de un hecho, llevará a cabo las siguientes acciones:

#### (1)- FASE 1.

- (a)- El Coordinador General de Servicio asumirá el mando en las comunicaciones y coordinaciones de su competencia.
- (b)- Dispondrá la concurrencia de los móviles más cercanos al lugar del evento, los cuales establecerán un perímetro, para aislar el área de operaciones.
- (c)- Dispondrá de equipos de la **D.N.P.T.** y/o de los **C.P. Tránsito o Brigadas Departamentales** de cada Jefatura Departamental a los efectos de establecer una zona segura y asegurar el libre tránsito de los Equipos de Emergencia.
- (d)- Alertará a las Unidades Especializadas que correspondan.
- (e)- Dará cuenta al Comando de la Jefatura de Zona Operacional con jurisdicción del evento.

#### (2)- FASE 2.

- (a)- Dispondrá la movilización de las Unidades Especializadas que correspondan.
  - (b)- Establecerá una frecuencia exclusiva para el desarrollo operativo y que no sean interrumpido por equipos ajenos a la Operación, el cual estará administrado por la Mesa de Crisis.
- e- Alertará al Hospital Policial cuando se active el presente PPO.

Versión 00  
Fecha 20ABR2020  
Aprob. DPN-DIPEP  
Código RDZC

RESERVADO

Página 4 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS. (continuación)

#### 3- D.N.G.R.

a- Designará un representante del Comando de esa Dirección Nacional, como nexos con el CCU o CCUD, quién además actuará como Enlace y realizará las coordinaciones necesarias para el despliegue del personal de esa Unidad.

b- Ante la ocurrencia de hechos, dispondrá lo siguiente:

##### (1)- FASE 1 - ALERTA.

(a)- Mantenga pronto para su activación:

- Grupo Especial de Operaciones.
- Unidad Nacional de Vehículos Aéreos no Tripulados

##### (2)- FASE 2 - MOVILIZACIÓN.

(a)- Disponga la concurrencia de las Unidades que correspondan de acuerdo a las características del evento.

(b)- Una vez realizado el estudio técnico de la situación adoptará las medidas necesarias a aplicar, para la represión del ilícito o desmán que se esté produciendo.

#### 4- D.I.P.N.

a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.

b- Designe equipos para realizar tareas de observación, información y patrullaje de prevención encubierto.

c- Disponga que la **DGIIP**, realice el monitoreo en forma permanente los Medios de Comunicación Masiva (MCM), para alertar a las unidades sobre mencionados hechos delictivos, que permitan accionar una rápida respuesta como medida de prevención.

#### 5- DI.GE.F.E.

a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.

b- Disponga lo necesario para mantener actualizada la lista de establecimientos comerciales que cuenten con seguridad privada, debiendo además, realizar un control sobre las mismas para determinar si cumplen con la normativa vigente y si dicha seguridad es armada o no.

c- Coordine con las Jefaturas de Policía departamentales, las necesidades del servicio.

#### 6- D.N.P.T.

a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.

b- En caso que las operaciones se desarrollen dentro del área de su jurisdicción, deberá brindar el apoyo necesario a las demás UU. Intervinientes.

c- Incluya en su despliegue operativo los establecimientos comerciales que se encuentren sobre rutas nacionales, para lo cual dispondrá se adopten las medidas preventivas necesarias, dentro del área de su competencia.



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS. (Continuación)

#### 6- D.N.P.T.

- d- Deberá facilitar el traslado del personal de las **Unidades Especializadas** durante su movilización por Rutas Nacionales.

#### 7- D.N.B.

- a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.
- b- Ante el requerimiento de las UU. Intervinientes, deberá activar los protocolos de actuación de esa Dirección de acuerdo a las características del evento, ajustado al presente PPO.

#### 8- D.N.P.C.

- a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.
- b- Conforme un grupo interdisciplinario de Investigación Criminal, compuesto por especialistas y/o profesionales en esta materia, el que actuará mediante orden, en caso de necesidad de respuesta investigativa, en el relevamiento de la escena del hecho y en la identificación humana, debiendo contar con el equipamiento e instrumental necesario para todo requerimiento de sus cometidos técnicos.

#### 9- D.G.A.P.N.

- a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.
- b- Al ejecutarse el presente Plan, realice misiones de vuelo previamente coordinados con el C.C.U.

#### 10- D.N.A.S.

- a- Designe un SS.OO. de enlace para realizar las coordinaciones con las UU. y organismos participantes.
- b- Tome conocimiento del presente y adopte las medidas necesarias a fin de permanecer en alerta la emergencia, durante las operaciones.

#### 11- Jefaturas de Policía Departamentales.

- a- Se designara al Sr. Jefe de Policía, como integrante del Comando Supervisor.
- b- Se designara al Coordinador Ejecutivo, como integrante del Comando Supervisor.
- c- Se designará al Jefe y/o Encargado de la Jefatura de Zona Operacional o División Territorial, con jurisdicción en el lugar del hecho, como Jefe del Operativo e integrante del Comando Supervisor, quien deberá además realizar las coordinaciones necesarias con las Unidades Especializadas intervinientes en el presente Plan.
- d- Ante la hipótesis de aplicación del presente Plan, se deberá disponer lo siguiente:
- (1)- El Jefe y/o Encargado de la JZO o DT con jurisdicción en el lugar del hecho, deberá disponer la concurrencia de un SS.OO. al lugar, el cual se desempeñara como enlace con la Justicia Competente.

Versión 00  
Fecha 20ABR2020  
Aprob. DPN-DIPEP  
Código RDZO

RESERVADO

Página 6 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS. (continuación)

#### 11- d- Jefaturas de Policía Departamentales.

- (2)- Las **Unidades de Respuesta Policial** deberán establecer un perímetro, para aislar el área de operaciones.
- (3)- El **Grupo de Reserva Táctica** se constituirá en el Área de Operaciones hasta el arribo de las Unidades Especializadas, una vez arribadas las mismas, las apoyara.
- (4)- Dispondrán que el **Área de Investigaciones** instrumente un **dispositivo de observación e información**, fuera del área de operaciones.
- (5)- Se dispondrá el envío al área de operaciones de unidades especializadas en tránsito, a fin de adoptar una **Zona de Exclusión Vehicular**, en las vías de acceso, para evitar salida e ingreso de vehículos en la zona y facilitar el ingreso de las Unidades Especializadas.
- (6)- Dispondrá unidades para el registro fotográfico y fílmico para documentar el desarrollo de las operaciones.
- (7)- Las JJ.PP. dispondrán los apoyos logísticos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones.

### X- DETALLES DE COORDINACIÓN.

- 1- Autorizado el enlace directo entre las UU. involucradas.
- 2- Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 18.315. (Ley de Procedimiento Policial).
- 3- Se deberá impartir directivas al Personal Policial, para que su accionar operacional se ajuste a las Fases de: **Observación, Prevención, Disuasión y excepcionalmente Represión**. La actuación será siempre al mando de SS.OO. o Clases.
- 4- **Todas aquellas Unidades que concurren, deberán disponer la utilización de Cámaras Personales, durante el desarrollo del presente Operativo.**
- 5- Se deberá alertar a los SS.OO. Controles de los Policías que cumplen servicios por Art. 222 en establecimientos comerciales, para que presten especial atención cuando se registren concentraciones importantes de personas o vehículos en los locales o actividad fuera de lo común en su interior, debiendo comunicar de forma inmediata al CCU o CCUD.
- 6- Todo el personal afectado al operativo, deberá mantener en todo momento, una actitud atenta, especialmente cuando:
  - Vehículos estacionados en la cercanía, con ocupantes en su interior.
  - Personas que permanezcan sin aparente causa justificada, frente o próximos a los centros comerciales.
  - En caso de producirse concentraciones de público inusual y/o desordenes entorno a los comercios, se deberá enviar un SS.OO. para que evalúe la situación, quien informará en forma inmediata al CCU o CCUD y de requerirse, solicitará los apoyos correspondientes.
- 7- Todas la Unidades tomarán la mayor precaución cuando utilicen armamento letal, evitando el uso de las mismas, salvo peligro de vida de Policías actuantes y terceros.

Versión 00  
Fecha 20ABR2020  
Aprob. DPN-DIPEP  
Código RDZC

RESERVADO

Página 7 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp



### X- DETALLES DE COORDINACIÓN. (continuación)

- 8- La Dirección Nacional de Asuntos Sociales dispondrá que el Hospital Policial permanezca en alerta ante la eventualidad del traslado de Policías heridos.
- 9- Se establecerá para aquellos casos o situaciones que lo requiera, un **Comando Supervisor** que recibirá las Novedades a través del CCU o CCUD.
- 10- A partir de emitido el presente, las Direcciones y Unidades deberán en el ámbito de las mismas, confeccionar sus respectivos Planes Operativos o Instructivos, los cuales deberán ser cursados al correo electrónico **dipep.operaciones@minterior.gub.uy**.

### V- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

#### A- ADMINISTRACIÓN.

-Se omite.

#### B- LOGÍSTICA.

- 1- **Transporte:** Medios propios de cada Unidad.
- 2- **Uniforme:** Orgánico de cada Unidad.

### VI- HOSPITALIZACIONES

#### A- POLICÍAS.

- El correspondiente a cada departamento.

#### B- CIVILES.

- Nosocomios más cercanos.

### VII- COMANDO Y TRANSMISIONES.

#### A- TRANSMISIONES.

-A través de la Central de Operaciones del CCU o CCUD.

#### B- COMANDO.

-Quien asuma las operaciones.

#### C- COMANDO SUPERVISOR.

- Jefe de Policía Departamental.
- Coordinador Ejecutivo o Jefe de Zona Operacional o División Territorial.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
Y ESTRATEGIA POLICIAL.  
CRIO. MAYOR (R)

Ing. Jorge BERRIEL PEDRAJA

Versión: 00  
Fecha: 20ABR2020  
Aprob: DPN-DIPEP  
Código: RDZC

RESERVADO

Página 8 de 9



RESERVADO

## PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 04/2020.RC/acp.mpp

**DISTRIBUCIÓN:**

Original: DI.P.E.P.  
 Copia 01 Ministro del Interior  
 Copia 02 Sub Secretario  
 Copia 03 Director General de Secretaría  
 Copia 04 Director de la Policía Nacional  
 Copia 05 Sub Director de la Policía Nacional  
 C-elect. DI.GE.F.E.  
 D.I.P.N.  
 D.N.G.R.  
 D.N.P.T.  
 D.N.B.  
 D.N.P.C.  
 D.N.A.S.  
 Jefaturas de Policía Departamentales.  
 C.C.U.  
 D.G.A.P.N.

HISTORIAL DE REVISIÓN			
Versión	Edición	Aprobado	Revisión
00	Inicial	Equipo Dirección	20ABR2020

Versión 00  
 Fecha 20ABR2020  
 Aprob. DPN-DIPEP  
 Código RDZC

RESERVADO

Página 9 de 9

« 9 de 9 »